

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021). (**Rad. 2021-336**).

A Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada Mauricio Calle Bernal en escrito allegado el 22 de noviembre de 2021 al correo electrónico, a través de su apoderado dio contestación de la demanda sin que se le hubiera notificado la admisión de la misma.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1217

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia de secretaría que antecede, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **LUIS HELÍ MONTES MONTOYA** contra el señor **MAURICIO CALLE BERNAL**, radicado **2021-336**, se observa que la parte demandada Mauricio Calle Bernal, conoce la demanda instaurada en su contra y por ello dio contestación.

En consecuencia, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: Se tiene como **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado **MAURICIO CALLE BERNAL**, y se dispone que por la Secretaria del Despacho se envíe al correo electrónico qchipe@hotmail.com, el mismo día en que se publica por Estado el presente proveído, copia del auto que admite la demanda, demanda, subsanación y anexos, de lo cual se dejará constancia.

Los términos para dar respuesta empezaran a correr conforme al inciso tercero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que dispone:

“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”.

Se advierte a la parte demandada que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 6 ibídem, deberá enviar a la parte demandante el escrito de respuesta a la demanda, al correo electrónico del apoderado judicial de aquella.

SEGUNDO: SE RECONOCE personería para actuar como apoderado principal al Dr. **JORGE ENRIQUE ARIAS DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 16.110.293 y portador de la tarjeta profesional No. 274.487 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente los intereses de la parte demandada **MAURICIO CALLE BERNAL**, conforme a las facultades otorgadas mediante poder.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez



Por Estado Número **204** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, diciembre 1 de 2021.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA